Naciones Unidas S/2005/459



Consejo de Seguridad

Distr. general
15 de julio de 2005
Español
Original: inglés

Carta de fecha 14 de julio de 2005 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General

En relación con mi carta de fecha 24 de junio de 2005 (S/2005/458) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por la que transmito el informe final de la Comisión de Expertos independiente encargada de examinar el enjuiciamiento de los culpables de las graves violaciones de los derechos humanos cometidas en Timor-Leste (entonces Timor Oriental) en 1999, tengo el honor de adjuntar las cartas que el Presidente de Timor-Leste, Kay Rala Xanana Gusmão, y el Primer Ministro, Mari Alkatiri, me enviaron con sus observaciones sobre el informe final de la Comisión (véanse los anexos I y II). Tengo la intención de publicar el informe y las observaciones del Gobierno de Timor-Leste como documento del Consejo de Seguridad.

Le agradecería que tuviera a bien señalar las cartas adjuntas a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad.

(*Firmado*) Kofi A. **Annan**

05-42526 (S) 210705 220705
0542526

Anexo I

Carta de fecha 22 de junio de 2005 dirigida al Secretario General por el Presidente de Timor-Leste

Por la presente deseo agradecerle su iniciativa de nombrar una Comisión de Expertos integrada por tres miembros encargados de examinar los procesos judiciales en Timor-Leste e Indonesia y de recomendar “medidas jurídicamente aceptables y viables en la práctica, con el fin de imputar la responsabilidad a los autores, garantizar la justicia para las víctimas de Timor-Leste y promover la reconciliación”[1].

Vuestra Excelencia también encargó a la Comisión de Expertos que “estudiar[a] las formas en que su análisis podría facilitar la labor de la Comisión de la Verdad y la Amistad que los Gobiernos de Indonesia y Timor-Leste han acordado establecer”.

Tomando nota del informe de la Comisión de Expertos y recordando el mandato arriba mencionado, la República Democrática de Timor-Leste desea formular observaciones generales y concretas respecto de determinados elementos del informe mencionado.

Observaciones generales

Los dirigentes electos de Timor-Leste son parte integrante de la historia de nuestro pueblo. Llevamos las cicatrices de su sufrimiento y compartimos su deseo de justicia y rendición de cuentas. Cada uno de nosotros tiene profundas convicciones personales y conoce bien nuestros propios objetivos constitucionales para construir un país basado en la voluntad del pueblo, los principios democráticos, el respeto de la dignidad humana, la justicia y la rendición de cuentas. Conforme a la voluntad de nuestro pueblo, estamos firmemente comprometidos con la justicia, por lo que hemos adoptado las siguientes medidas decisivas:

- Cooperamos con la puesta en marcha del proceso iniciado por las Naciones Unidas para enjuiciar a los autores de violaciones graves en Timor-Leste;
- Creamos la Comisión de la Acogida, la Verdad y la Reconciliación, que ha realizado una labor ejemplar al entrevistar a más de 7.000 personas y apoyar la reconciliación y la reinserción de los desplazados en sus comunidades de origen;
- Entre nuestros primeros actos parlamentarios, ratificamos las siete principales convenciones internacionales de derechos humanos y estamos trabajando incansablemente para presentar un informe sobre la medida en que aplicamos tales instrumentos.

Si bien se nos ha confiado la misión de gobernar la nación, mejorar sus instituciones incipientes, mantener el orden público y preservar nuestra independencia, a la que accedimos con tanto esfuerzo, no ignoramos las complejas dificultades internas y externas inherentes a nuestra labor.

[1] Mandato.

En nuestra búsqueda de la justicia debemos reconocer la necesidad de establecer un equilibrio entre la justicia y la reconciliación nacional para evitar que se perpetúen las desuniones del pasado y se exacerben las divisiones existentes en nuestra sociedad. También debemos ser conscientes de que, para Timor-Leste, la justicia y la rendición de cuentas no son competencia exclusiva de nuestra jurisdicción nacional y que, para nosotros, la justicia está gravada con las realidades externas.

Aunque podría ser "políticamente correcto" buscar la justicia a toda costa, el hecho de ignorar la realidad política en nuestro vecindario inmediato, donde los dirigentes electos se han mostrado genuinamente comprometidos con la búsqueda de una vía prudente de llevar a cabo reformas, equivaldría a un irresponsable acto de demagogia. De hecho, ya se ha dicho que el hincapié en el deber de enjuiciar y castigar a los autores de las violaciones de los derechos humanos proviene del modelo de la segunda postguerra para enjuiciar a criminales de guerra, que sin embargo no es idóneo para procesar a los criminales que aún detentan un poder considerable[2].

Los dirigentes electos de la nueva nación timorense conocen y comprenden los complejos problemas que plantea la transición hacia una democracia en la nación musulmana más poblada del mundo.

Incluso en el mandato de la Comisión de Expertos se reconoce la necesidad de equilibrar las consideraciones éticas y jurídicas con las realidades políticas pertinentes y, sin embargo, en el proyecto de informe de la Comisión, como se temía, se recomienda la creación de un tribunal penal internacional en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, haciendo así caso omiso de las realidades políticas imperantes.

El parecer de la República Democrática de Timor-Leste es bien conocido y consta ante la opinión pública. A nuestro juicio, el hecho de que se ejerza una presión exterior excesiva, real o percibida, en los dirigentes civiles electos de la nueva Indonesia para satisfacer las expectativas de la comunidad internacional de que se apliquen a altos oficiales militares castigos verosímiles en la forma de posibles penas de prisión, provocaría inevitablemente el malestar entre las fuerzas armadas de Indonesia. Ello socavaría a su vez la estabilidad y el experimento democrático del país musulmán más grande del mundo. Los elementos ultraconservadores, nacionalistas y favorables a Suharto, así como los musulmanes radicales, no dudarían en instigar un sentimiento negativo contra lo que se percibe como una "campaña" encabezada por Occidente o por las Naciones Unidas contra la Indonesia musulmana.

En cada uno de los tribunales internacionales pasados y presentes, se han aplicado medidas jurídicas coercitivas contra las partes derrotadas. En los casos en que no hubo ganador o en que se puso término al conflicto mediante negociaciones, no fue necesario establecer un tribunal internacional.

En ese sentido, la experiencia de Mozambique es esclarecedora. La brutal guerra que libró la Resistencia Nacional de Mozambique (RENAMO) con el apoyo del entonces gobierno racista de Sudáfrica culminó a comienzos del decenio de 1990 en el marco de negociaciones prolongadas. Sin embargo, en la Mozambique de hoy, la

[2] Zalaquett, J. "Confronting Human Rights Violations Commited by Former Governments: Principles Applicable and Political Constraints" in Kritz, Neil J., ed. en *Transitional Justice: How Emerging Democracies Reckon with Former Regimes*, vol. 1, United States Institute of Peace, Washington, D.C., 1996, pág. 204.

RENAMO es una fuerza política de talla y su principal dirigente es una figura legítima de la oposición.

Conviene recordar que, en 1999, pese a las peligrosas condiciones políticas que imperaban en la región, los dirigentes indonesios, tanto civiles como militares, hicieron gala de pragmatismo al poner fin a su presencia de 24 años en Timor-Leste. Vuestra Excelencia recordará que precisamente el actual Presidente de Indonesia, Susilo Bambang Yudhoyono, fue quien negoció con Vuestra Excelencia y sus altos representantes en Nueva York las disposiciones necesarias para que la Fuerza Internacional en Timor Oriental (INTERFET) establecida por el Consejo de Seguridad llegara a Timor-Leste en septiembre de 1999. Debemos reconocer que pese a las traumáticas circunstancias en que se produjo la retirada final de Indonesia de Timor-Leste, sus autoridades demostraron mucho valor y capacidad política al cumplir las condiciones establecidas en el Acuerdo del 5 de mayo y, poco después, al aceptar encontrarse a mitad de camino con los dirigentes timorenses en un acto de reconciliación.

En la actualidad, las relaciones entre ambos países reposan sobre bases sólidas debido a nuestra determinación común de mirar hacia adelante y no hacia atrás, aunque no puede restarse importancia al reciente pasado trágico. Y, de hecho, Vuestra Excelencia ha pronunciado palabras muy sabias respecto de la reconciliación y el mejoramiento de nuestras relaciones con todos nuestros vecinos, consejo que hemos acatado.

Observaciones concretas

Timor-Leste lamenta que la Comisión de Expertos no haya proporcionado a la comunidad internacional “medidas jurídicamente aceptables y viables en la práctica, con el fin de imputar la responsabilidad de los autores, garantizar la justicia para las víctimas de Timor-Leste, y promover la reconciliación” y no ha sido esclarecedora en la responsabilidad que se le encomendó de “estudiar las formas en que su análisis podría facilitar la labor de la Comisión de la Verdad y la Amistad que los Gobiernos de Indonesia y Timor-Leste han acordado establecer”.

Teníamos muchas esperanzas de que las personalidades eminentes que integran la Comisión de Expertos nos proporcionaran recomendaciones “jurídicamente aceptables y viables” para adelantar las investigaciones de los delitos graves perpetrados en Timor-Leste y mejorar el proceso propuesto de la Comisión de la Verdad y la Amistad.

En lugar de ello, en el informe se reiteran las bien conocidas deficiencias de que adolecieron las dos misiones sucesivas de las Naciones Unidas en Timor-Leste, a saber, la Administración de Transición de las Naciones Unidas para Timor Oriental (UNTAET) y la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Timor Oriental (UNMISET) para llevar ante los tribunales a los verdaderos culpables de los actos de violencia cometidos en 1999 y lamenta también el proceso judicial emprendido a nivel nacional por las autoridades de la vecina República de Indonesia.

De las recomendaciones del informe también se desprende que el Gobierno de Timor-Leste no aceptaría un tribunal bajo los auspicios de las Naciones Unidas[3],

[3] Informe de la Comisión de Expertos, párr. 92.

hipótesis contraria a la posición anteriormente expresada por el Gobierno[4], aunque no cabe negar que el Gobierno de Timor-Leste no favorece un resultado en que la carga del proceso de enjuiciamiento de crímenes graves se transfiera a Timor-Leste.

De hecho, nuestra Constitución dice expresamente que la instancia judicial colectiva vigente en Timor Oriental, integrada por magistrados nacionales e internacionales con competencia para juzgar crímenes graves perpetrados entre el 1° de enero y el 25 de octubre de 1999, se mantendrá en funcionamiento por el período que se considere estrictamente necesario para concluir los casos que son objeto de investigación. Y, en virtud de una decisión del Consejo de Seguridad[5], se dispuso que la Dependencia de Delitos Graves debía concluir todas las investigaciones para noviembre de 2004 y los procesos y demás actividades a más tardar el 20 de mayo de 2005.

Quizás el hecho más notable es que en el informe de la Comisión de Expertos no se examina la manera en que su análisis puede ayudar a ambos Gobiernos a cumplir mejor los compromisos por ellos asumidos y tampoco se detallan los mecanismos propuestos para seguir alcanzando progresivamente los objetivos convenidos de la Comisión de la Verdad y la Amistad.

La creación de la Comisión de la Verdad y la Amistad obedece a una política de búsqueda de la verdad, rendición de cuentas y reconciliación aplicada por Timor-Leste e Indonesia. Su mandato se aplicará sin perjuicio del procedimiento judicial en curso en relación con los casos de violación de los derechos humanos perpetrados en Timor-Leste en 1999 y tampoco recomienda la creación de ningún otro órgano judicial[6].

El Presidente de la República se reunió con los dirigentes de todos los partidos políticos para examinar las ventajas y, por supuesto, las deficiencias de la Comisión de la Verdad y la Amistad. El Ministro Principal y el Ministro de Relaciones Exteriores y Cooperación se reunió con dirigentes parlamentarios, con los tres eminentes obispos Don Carlos Ximenes Belo, Don Basilio do Nascimento y Don Alberto Ricardo da Silva, así como con varias organizaciones no gubernamentales timorenses que representan a las víctimas y los grupos vulnerables. En particular, la Asociación de ex Presos, uno de los grupos más sobresalientes, respaldó muy enérgicamente la propuesta del Gobierno.

Como han aducido algunos observadores[7], con una teoría de disuasión de tipo criminológico no se pueden enfrentar debidamente los problemas más graves que plantea el hecho de aprender de la historia en casos concretos de reconstrucción social. Y, sin embargo, la retórica de la reconciliación proviene de una creencia según la cual el castigo no ayuda a resolver los conflictos sociales y la rendición de cuentas no tiene por qué articularse rigurosamente desde una perspectiva del delito o basarse exclusivamente en la justicia, sino que puede ser un instrumento de política social destinado a lograr una serie de resultados concretos[8]. Más aún, en una

[4] Informe de la Comisión de Expertos, párr. 90.
[5] Resolución 1543 (2004) del Consejo de Seguridad.
[6] Mandato de la Comisión de la Verdad y la Amistad.
[7] Cohen, S., 1995 "State crimes of previous regimes: knowledge, accountability, and the policing of the past", *Law and Social Inquiry vol. 20/1, 1995*, pág. 18.
[8] Bassiouni, M.C., 1996, "International Crimes: Jus Cogens and Obligatio Erga Omnes", *Law and Contemporary Problems*, Vol. 59, No. 4, pág. 23.

sociedad altamente polarizada, se precisa cierto grado de indulgencia para construir el corpus social.

El modelo de Comisión de la Verdad y la Amistad que se propone es único ya que constituye un órgano bilateral. Nunca antes en la historia dos Estados soberanos habían tomado la determinación de poner en marcha una comisión de la verdad. Un mecanismo semejante no puede satisfacer a todos y, de hecho, tampoco tiene ese propósito. Si bien no tiene por objeto conceder la impunidad, reconoce la necesidad de garantizar la justicia y de reconstruir nuestras respectivas naciones. La Comisión de la Verdad y la Amistad está encargada de examinar actos de violencia graves con consecuencias de tal envergadura para nuestras sociedades que el público tiene derecho a conocer la verdad. En este sentido, la Comisión está encargada de tomar nota de un pasado turbulento y enfrentarlo sin desestabilizar nuestras frágiles democracias.

La Comisión de la Verdad y la Amistad está en condiciones de establecer un panorama general de violaciones de los derechos humanos en las instituciones del Estado, así como de contribuir al futuro formulando recomendaciones de reforma concretas[9]. Está facultada para examinar el contexto más amplio en que se perpetraron las violaciones de los derechos humanos y los elementos estructurales del Gobierno, el poder judicial, las fuerzas de seguridad y la sociedad que hicieron posibles tales violaciones, un marco que resultaría imposible lograr en un juicio penal[10]. En el contexto más general de la transición de Indonesia hacia un sistema democrático, la Comisión estará en condiciones de formular recomendaciones sobre el funcionamiento de sus instituciones[11]. Puede examinar las inquietudes de la Comisión de Expertos respecto de la independencia del poder judicial y la manera de reestructurar el ejército.

Vuestra Excelencia y muchos de nuestros amigos en el marco de las Naciones Unidas comprenden la fragilidad de nuestras democracias incipientes y la necesidad de lograr un equilibrio entre principios antagónicos que, por una parte, consisten en el deber inalienable de enjuiciar a los culpables de los actos de violencia y, por la otra, en el derecho inalienable de los pueblos de Timor-Leste e Indonesia de lograr una paz duradera, una democracia auténtica y la estabilidad.

Timor-Leste se anuncia como uno de los “éxitos” de las Naciones Unidas, que se debe en gran parte a la sabia conducción de Vuestra Excelencia. Asimismo, es preciso recordar que la buena fe y la cooperación con que han actuado los dirigentes indonesios desde septiembre de 1999 han contribuido en gran medida a lograr el celebrado “éxito de las Naciones Unidas”.

---

[9] Hayner, P. B., 1996, International Guidelines for the Creation and Operation of Truth Commissions: A Preliminary Proposal, Law and Contemporary Problems, Vol. 59, No. 4, págs. 173-180 y Hayner, P. B., 1994: “Fifteen Truth Commissions –1974 to 1994: A Comparative Study”, Human Rights Quarterly, Vol. 16, No. 4, (1994) págs. 600-655.

[10] Morris, M. H., 1996, “International Guidelines Against Impunity: Facilitating Accountability”, *Law and Contemporary Problems*, Vol. 59, No. 4, págs. 29-39.

[11] La Comisión de la Verdad y la Amistad ha recibido instrucciones de buscar la manera de restañar las heridas del pasado y rehabilitar y restablecer la dignidad humana, así como de recomendar medidas apropiadas al respecto.

Nuestras dos naciones están atravesando profundas transformaciones democráticas y políticas. La Comisión de la Verdad y la Amistad, testimonio de la voluntad democrática y política de ambas naciones, puede percibirse como un mecanismo de reforma progresiva que permitirá seguir consolidando la democracia.

La Comisión de la Verdad y la Amistad no es una etapa final de la justicia. Con el tiempo, a medida que ambas naciones maduren democráticamente, se satisfará la necesidad de justicia de sus pueblos. Después de todo, tales crímenes no están sujetos a ningún tipo de prescripción. A medida que las naciones maduran en el plano político, suele ser posible corregir las injusticias y los agravios del pasado. En el mundo entero abundan ejemplos de ello para iluminarnos y servirnos de inspiración. Por el momento, ambas naciones procuran avanzar en un espíritu de amistad y, armados de valor y humildad, intentaremos volver a los acontecimientos del pasado, respetando el derecho de nuestros respectivos pueblos a conocer la verdad.

Sabemos que, una vez más, Vuestra Excelencia nos comprenderá y tendrá fe en nosotros, además de que respetará el objetivo que nos hemos propuesto alcanzar en nombre de las numerosas víctimas de nuestra nación y estará atento a las limitaciones que pesan sobre nosotros.

El pueblo de Timor-Leste ha esperado su libertad durante 500 años y ahora esperamos con paciencia y fe que nuestros hermanos y hermanas de Indonesia prosigan su admirable lucha para alcanzar la democracia y la justicia.

(*Firmado*) Kay Rala Xanana **Gusmão**

Anexo II

Carta de fecha 22 de junio de 2005 dirigida al Secretario General por el Primer Ministro de Timor-Leste

Por la presente deseo agradecerle su iniciativa de nombrar una Comisión de Expertos integrada por tres miembros encargados de examinar los procesos judiciales en Timor-Leste e Indonesia y de recomendar “medidas jurídicamente aceptables y viables en la práctica, con el fin de imputar la responsabilidad a los autores, garantizar la justicia para las víctimas de Timor-Leste y promover la reconciliación”[1].

Vuestra Excelencia también encargó a la Comisión de Expertos que “estudiar[a] las formas en que su análisis podría facilitar la labor de la Comisión de la Verdad y la Amistad que los Gobiernos de Indonesia y Timor-Leste han acordado establecer”.

Tomando nota del informe de la Comisión de Expertos y recordando el mandato arriba mencionado, la República Democrática de Timor-Leste desea formular observaciones generales y concretas respecto de determinados elementos del informe mencionado.

Observaciones generales

Los dirigentes electos de Timor-Leste son parte integrante de la historia de nuestro pueblo. Llevamos las cicatrices de su sufrimiento y compartimos su deseo de justicia y rendición de cuentas. Cada uno de nosotros tiene profundas convicciones personales y conoce bien nuestros propios objetivos constitucionales para construir un país basado en la voluntad del pueblo, los principios democráticos, el respeto de la dignidad humana, la justicia y la rendición de cuentas. Conforme a la voluntad de nuestro pueblo, estamos firmemente comprometidos con la justicia, por lo que hemos adoptado las siguientes medidas decisivas:

- Cooperamos con la puesta en marcha del proceso iniciado por las Naciones Unidas para enjuiciar a los autores de violaciones graves en Timor-Leste;
- Creamos la Comisión de la Acogida, la Verdad y la Reconciliación, que ha realizado una labor ejemplar al entrevistar a más de 7.000 personas y apoyar la reconciliación y la reinserción de los desplazados en sus comunidades de origen;
- Entre nuestros primeros actos parlamentarios, ratificamos las siete principales convenciones internacionales de derechos humanos y estamos trabajando incansablemente para presentar un informe sobre la medida en que aplicamos tales instrumentos.

Si bien se nos ha confiado la misión de gobernar la nación, mejorar sus instituciones incipientes, mantener el orden público y preservar nuestra independencia, a la que accedimos con tanto esfuerzo, no ignoramos las complejas dificultades internas y externas inherentes a nuestra labor.

[1] Mandato.

En nuestra búsqueda de la justicia debemos reconocer la necesidad de establecer un equilibrio entre la justicia y la reconciliación nacional para evitar que se perpetúen las desuniones del pasado y se exacerben las divisiones existentes en nuestra sociedad. También debemos ser conscientes de que, para Timor-Leste, la justicia y la rendición de cuentas no son competencia exclusiva de nuestra jurisdicción nacional y que, para nosotros, la justicia está gravada con las realidades externas.

Aunque podría ser "políticamente correcto" buscar la justicia a toda costa, el hecho de ignorar la realidad política en nuestro vecindario inmediato, donde los dirigentes electos se han mostrado genuinamente comprometidos con la búsqueda de una vía prudente de llevar a cabo reformas, equivaldría a un irresponsable acto de demagogia. De hecho, ya se ha dicho que el hincapié en el deber de enjuiciar y castigar a los autores de las violaciones de los derechos humanos proviene del modelo de la segunda postguerra para enjuiciar a criminales de guerra, que sin embargo no es idóneo para procesar a los criminales que aún detentan un poder considerable[2].

Los dirigentes electos de la nueva nación timorense conocen y comprenden los complejos problemas que plantea la transición hacia una democracia en la nación musulmana más poblada del mundo.

Incluso en el mandato de la Comisión de Expertos se reconoce la necesidad de equilibrar las consideraciones éticas y jurídicas con las realidades políticas pertinentes y, sin embargo, en el proyecto de informe de la Comisión, como se temía, se recomienda la creación de un tribunal penal internacional en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, haciendo así caso omiso de las realidades políticas imperantes.

El parecer de la República Democrática de Timor-Leste es bien conocido y consta ante la opinión pública. A nuestro juicio, el hecho de que se ejerza una presión exterior excesiva, real o percibida, en los dirigentes civiles electos de la nueva Indonesia para satisfacer las expectativas de la comunidad internacional de que se apliquen a altos oficiales militares castigos verosímiles en la forma de posibles penas de prisión, provocaría inevitablemente el malestar entre las fuerzas armadas de Indonesia. Ello socavaría a su vez la estabilidad y el experimento democrático del país musulmán más grande del mundo. Los elementos ultraconservadores, nacionalistas y favorables a Suharto, así como los musulmanes radicales, no dudarían en instigar un sentimiento negativo contra lo que se percibe como una "campaña" encabezada por Occidente o por las Naciones Unidas contra la Indonesia musulmana.

En cada uno de los tribunales internacionales pasados y presentes, se han aplicado medidas jurídicas coercitivas contra las partes derrotadas. En los casos en que no hubo ganador o en que se puso término al conflicto mediante negociaciones, no fue necesario establecer un tribunal internacional.

En ese sentido, la experiencia de Mozambique es esclarecedora. La brutal guerra que libró la Resistencia Nacional de Mozambique (RENAMO) con el apoyo del entonces gobierno racista de Sudáfrica culminó a comienzos del decenio de 1990 en el marco de negociaciones prolongadas. Sin embargo, en la Mozambique de hoy, la

[2] Zalaquett, J. Confronting Human Rights Violations Commited by Former Governments: Principles Applicable and Political Constraints, en *Transitional Justice: How Emerging Democracies Reckon with Former Regimes*, vol. 1, United States Institute of Peace, Washington, D.C., 1996, pág. 204.

RENAMO es una fuerza política de talla y su principal dirigente es una figura legítima de la oposición.

Conviene recordar que, en 1999, pese a las peligrosas condiciones políticas que imperaban en la región, los dirigentes indonesios, tanto civiles como militares, hicieron gala de pragmatismo al poner fin a su presencia de 24 años en Timor-Leste. Vuestra Excelencia recordará que precisamente el actual Presidente de Indonesia, Susilo Bambang Yudhoyono, fue quien negoció con Vuestra Excelencia y sus altos representantes en Nueva York las disposiciones necesarias para que la Fuerza Internacional en Timor Oriental (INTERFET) establecida por el Consejo de Seguridad llegara a Timor-Leste en septiembre de 1999. Debemos reconocer que pese a las traumáticas circunstancias en que se produjo la retirada final de Indonesia de Timor-Leste, sus autoridades demostraron mucho valor y capacidad política al cumplir las condiciones establecidas en el Acuerdo del 5 de mayo y, poco después, al aceptar encontrarse a mitad de camino con los dirigentes timorenses en un acto de reconciliación.

En la actualidad, las relaciones entre ambos países reposan sobre bases sólidas debido a nuestra determinación común de mirar hacia adelante y no hacia atrás, aunque no puede restarse importancia al reciente pasado trágico. Y, de hecho, Vuestra Excelencia ha pronunciado palabras muy sabias respecto de la reconciliación y el mejoramiento de nuestras relaciones con todos nuestros vecinos, consejo que hemos acatado.

Observaciones concretas

Timor-Leste lamenta que la Comisión de Expertos no haya proporcionado a la comunidad internacional “medidas jurídicamente aceptables y viables en la práctica, con el fin de imputar la responsabilidad de los autores, garantizar la justicia para las víctimas de Timor-Leste, y promover la reconciliación” y no ha sido esclarecedora en la responsabilidad que se le encomendó de “estudiar las formas en que su análisis podría facilitar la labor de la Comisión de la Verdad y la Amistad que los Gobiernos de Indonesia y Timor-Leste han acordado establecer”.

Teníamos muchas esperanzas de que las personalidades eminentes que integran la Comisión de Expertos nos proporcionaran recomendaciones “jurídicamente aceptables y viables” para adelantar las investigaciones de los delitos graves perpetrados en Timor-Leste y mejorar el proceso propuesto de la Comisión de la Verdad y la Amistad.

En lugar de ello, en el informe se reiteran las bien conocidas deficiencias de que adolecieron las dos misiones sucesivas de las Naciones Unidas en Timor-Leste, a saber, la Administración de Transición de las Naciones Unidas para Timor Oriental (UNTAET) y la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Timor Oriental (UNMISET) para llevar ante los tribunales a los verdaderos culpables de los actos de violencia cometidos en 1999 y lamenta también el proceso judicial emprendido a nivel nacional por las autoridades de la vecina República de Indonesia.

De las recomendaciones del informe también se desprende que el Gobierno de Timor-Leste no aceptaría un tribunal bajo los auspicios de las Naciones Unidas[3], hipótesis contraria a la posición anteriormente expresada por el Gobierno[4], aunque no cabe negar que el Gobierno de Timor-Leste no favorece un resultado en que la carga del proceso de enjuiciamiento de crímenes graves se transfiera a Timor-Leste.

De hecho, nuestra Constitución dice expresamente que la instancia judicial colectiva vigente en Timor Oriental, integrada por magistrados nacionales e internacionales con competencia para juzgar crímenes graves perpetrados entre el 1° de enero y el 25 de octubre de 1999, se mantendrá en funcionamiento por el período que se considere estrictamente necesario para concluir los casos que son objeto de investigación. Y, en virtud de una decisión del Consejo de Seguridad[5], se dispuso que la Dependencia de Delitos Graves debía concluir todas las investigaciones para noviembre de 2004 y los procesos y demás actividades a más tardar el 20 de mayo de 2005.

Quizás el hecho más notable es que en el informe de la Comisión de Expertos no se examina la manera en que su análisis puede ayudar a ambos Gobiernos a cumplir mejor los compromisos por ellos asumidos y tampoco se detallan los mecanismos propuestos para seguir alcanzando progresivamente los objetivos convenidos de la Comisión de la Verdad y la Amistad.

La creación de la Comisión de la Verdad y la Amistad obedece a una política de búsqueda de la verdad, rendición de cuentas y reconciliación aplicada por Timor-Leste e Indonesia. Su mandato se aplicará sin perjuicio del procedimiento judicial en curso en relación con los casos de violación de los derechos humanos perpetrados en Timor-Leste en 1999 y tampoco recomienda la creación de ningún otro órgano judicial[6].

El Presidente de la República se reunió con los dirigentes de todos los partidos políticos para examinar las ventajas y, por supuesto, las deficiencias de la Comisión de la Verdad y la Amistad. El Ministro Principal y el Ministro de Relaciones Exteriores y Cooperación se reunió con dirigentes parlamentarios, con los tres eminentes obispos Don Carlos Ximenes Belo, Don Basilio do Nascimento y Don Alberto Ricardo da Silva, así como con varias organizaciones no gubernamentales timorenses que representan a las víctimas y los grupos vulnerables. En particular, la Asociación de ex Presos, uno de los grupos más sobresalientes, respaldó muy enérgicamente la propuesta del Gobierno.

Como han aducido algunos observadores[7], con una teoría de disuasión de tipo criminológico no se pueden enfrentar debidamente los problemas más graves que plantea el hecho de aprender de la historia en casos concretos de reconstrucción social. Y, sin embargo, la retórica de la reconciliación proviene de una creencia según la cual el castigo no ayuda a resolver los conflictos sociales y la rendición de cuentas no tiene por qué articularse rigurosamente desde una perspectiva del delito o basarse exclusivamente en la justicia, sino que puede ser un instrumento de política

[3] Informe de la Comisión de Expertos, párr. 92.
[4] Informe de la Comisión de Expertos, párr. 90.
[5] Resolución 1543 (2004) del Consejo de Seguridad.
[6] Mandato de la Comisión de la Verdad y la Amistad.
[7] Cohen, S., 1995 “State crimes of previous regimes: knowledge, accountability, and the policing of the past”, *Law and Social Inquiry vol. 20/1, 1995*, pág. 18.

social destinado a lograr una serie de resultados concretos[8]. Más aún, en una sociedad altamente polarizada, se precisa cierto grado de indulgencia para construir el corpus social.

El modelo de Comisión de la Verdad y la Amistad que se propone es único ya que constituye un órgano bilateral. Nunca antes en la historia dos Estados soberanos habían tomado la determinación de poner en marcha una comisión de la verdad. Un mecanismo semejante no puede satisfacer a todos y, de hecho, tampoco tiene ese propósito. Si bien no tiene por objeto conceder la impunidad, reconoce la necesidad de garantizar la justicia y de reconstruir nuestras respectivas naciones. La Comisión de la Verdad y la Amistad está encargada de examinar actos de violencia graves con consecuencias de tal envergadura para nuestras sociedades que el público tiene derecho a conocer la verdad. En este sentido, la Comisión está encargada de tomar nota de un pasado turbulento y enfrentarlo sin desestabilizar nuestras frágiles democracias.

La Comisión de la Verdad y la Amistad está en condiciones de establecer un panorama general de violaciones de los derechos humanos en las instituciones del Estado, así como de contribuir al futuro formulando recomendaciones de reforma concretas[9]. Está facultada para examinar el contexto más amplio en que se perpetraron las violaciones de los derechos humanos y los elementos estructurales del Gobierno, el poder judicial, las fuerzas de seguridad y la sociedad que hicieron posibles tales violaciones, un marco que resultaría imposible lograr en un juicio penal[10]. En el contexto más general de la transición de Indonesia hacia un sistema democrático, la Comisión estará en condiciones de formular recomendaciones sobre el funcionamiento de sus instituciones[11]. Puede examinar las inquietudes de la Comisión de Expertos respecto de la independencia del poder judicial y la manera de reestructurar el ejército.

Vuestra Excelencia y muchos de nuestros amigos en el marco de las Naciones Unidas comprenden la fragilidad de nuestras democracias incipientes y la necesidad de lograr un equilibrio entre principios antagónicos que, por una parte, consisten en el deber inalienable de enjuiciar a los culpables de los actos de violencia y, por la otra, en el derecho inalienable de los pueblos de Timor-Leste e Indonesia de lograr una paz duradera, una democracia auténtica y la estabilidad.

Timor-Leste se anuncia como uno de los “éxitos” de las Naciones Unidas, que se debe en gran parte a la sabia conducción de Vuestra Excelencia. Asimismo, es preciso recordar que la buena fe y la cooperación con que han actuado los dirigentes indonesios desde septiembre de 1999 han contribuido en gran medida a lograr el celebrado “éxito de las Naciones Unidas”.

---

[8] Bassiouni, M.C., 1996, “International Crimes: Jus Cogens and Obligatio Erga Omnes”, *Law and Contemporary Problems, Vol. 59, No. 4,* pág. 23.

[9] Hayner, P. B., 1996, International Guidelines for the Creation and Operation of Truth Commissions: A Preliminary Proposal, Law and Contemporary Problems, Vol. 59, No. 4, págs. 173-180 y Hayner, P. B., 1994: “Fifteen Truth Commissions –1974 to 1994: A Comparative Study”, Human Rights Quarterly, Vol. 16, No. 4, (1994) págs. 600-655.

[10] Morris, M. H., 1996, “International Guidelines Against Impunity: Facilitating Accountability”, *Law and Contemporary Problems,* Vol. 59, No. 4, págs. 29-39.

[11] La Comisión de la Verdad y la Amistad ha recibido instrucciones de buscar la manera de restañar las heridas del pasado y rehabilitar y restablecer la dignidad humana, así como de recomendar medidas apropiadas al respecto.

Nuestras dos naciones están atravesando profundas transformaciones democráticas y políticas. La Comisión de la Verdad y la Amistad, testimonio de la voluntad democrática y política de ambas naciones, puede percibirse como un mecanismo de reforma progresiva que permitirá seguir consolidando la democracia.

La Comisión de la Verdad y la Amistad no es una etapa final de la justicia. Con el tiempo, a medida que ambas naciones maduren democráticamente, se satisfará la necesidad de justicia de sus pueblos. Después de todo, tales crímenes no están sujetos a ningún tipo de prescripción. A medida que las naciones maduran en el plano político, suele ser posible corregir las injusticias y los agravios del pasado. En el mundo entero abundan ejemplos de ello para iluminarnos y servirnos de inspiración. Por el momento, ambas naciones procuran avanzar en un espíritu de amistad y, armados de valor y humildad, intentaremos volver a los acontecimientos del pasado, respetando el derecho de nuestros respectivos pueblos a conocer la verdad.

Sabemos que, una vez más, Vuestra Excelencia nos comprenderá y tendrá fe en nosotros, además de que respetará el objetivo que nos hemos propuesto alcanzar en nombre de las numerosas víctimas de nuestra nación y estará atento a las limitaciones que pesan sobre nosotros.

El pueblo de Timor-Leste ha esperado su libertad durante 500 años y ahora esperamos con paciencia y fe que nuestros hermanos y hermanas de Indonesia prosigan su admirable lucha para alcanzar la democracia y la justicia.

(*Firmado*) Mari Bin Amude **Alkatiri**
Primer Ministro